

# CEOE debate que el convenio baje los salarios de los nuevos empleos

**PROPUESTAS DE LA PATRONAL AL NUEVO GOBIERNO/** Los empresarios piden un contrato para jóvenes, de tres años de duración, y con una remuneración inferior al salario mínimo de la compañía.

M.Valverde. Madrid

La patronal CEOE reclamará al próximo Gobierno que la ley permita que, mediante pacto en el convenio colectivo, los empresarios puedan contratar, cuando se cumplan determinadas condiciones, a nuevos trabajadores con salarios más bajos, aunque hagan las mismas funciones que los antiguos. Las condiciones para su contratación es que los nuevos empleados supongan un incremento de la plantilla o que sea una situación temporal por necesidades de la empresa.

Así se recoge en el documento de trabajo, titulado *Propuestas laborales para el crecimiento de la economía española*. El texto, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, no ha sido aprobado todavía por la dirección de CEOE.

En todo caso, con la propuesta se trata de que el convenio pueda introducir de facto lo que técnicamente se conoce como la doble escala salarial. Es decir que dentro de una misma empresa pueda haber dos grupos de trabajadores –los antiguos y los nuevos– que desempeñando las mismas funciones tengan salarios distintos. Con la cobertura del convenio, la patronal trata de evitar que los tribunales desautoricen la medida ante la posibilidad de que haya discriminación en las relaciones laborales con los nuevos trabajadores contratados a partir de una determinada



El presidente de la patronal CEOE, Juan Rosell.

fecha. De hecho, por esta razón, el Tribunal Constitucional ha declarado ilegal la doble escala salarial.

## Tribunal Supremo

Sin embargo, en una famosa sentencia del 22 de diciembre de 2014, el Tribunal Supremo reabrió el melón al pronunciarse sobre el tiempo de vigencia de los convenios ya cumplidos.

En ese fallo, el Tribunal Supremo estableció que, una vez caducado el convenio colectivo, las condiciones pactadas se incorporaban a los trabajadores afectados por el mismo. Es decir que deja la puerta abierta a que los nuevos empleados, que no están cubier-

## Los empresarios quieren un despido colectivo más ágil y con escasa presencia de los tribunales

## CEOE quiere eximir a las empresas de pagar el paro de los trabajadores de 50 años despedidos

tos por el convenio antiguo, puedan ser contratados con condiciones laborales distintas, lo que preocupa a los sindicatos.

La propuesta concreta que estudia la patronal en esta

cuestión al futuro Gobierno es la siguiente: “Introducir una regulación que no considere discriminatorio ni contrario al principio de igualdad cuando en el convenio se pacte determinadas condiciones de trabajo como derechos individuales de los trabajadores contratados con anterioridad a una determinada fecha”. Eso sí, “siempre que suponga creación de empleo o que sea una situación temporal”. Relacionada con esta propuesta de reducir los costes de los nuevos trabajadores, la patronal plantea un contrato nuevo para jóvenes. Un contrato que esté “vinculado a la inserción laboral y la formación, indefinido o temporal, de tres años

de duración”. Una fórmula en la que sea posible “que el salario sea inferior al del convenio colectivo de aplicación e indemnización [por despido procedente e improcedente] de doce días de salario por año de trabajo [en la empresa]”.

Incluso, la patronal quiere ampliar la duración de los contratos por obra o servicio más allá de los tres años, y suprimir la obligación de la empresa de convertir en indefinido al trabajador que lleve más de dos años en la empresa, con dos o más contratos temporales.

CEOE plantea también una nueva reforma del despido colectivo para facilitar el proceso a las empresas, a las que con frecuencia los tribunales rebaten. Así, la organización pide una “simplificación” de la documentación obligatoria para explicar la reducción de plantilla. Junto a ello, CEOE quiere que el juez no valore las causas económicas y de otra índole del despido. Sólo que compruebe si la empresa “ha cumplido los trámites establecidos por la ley”. La confederación quiere eliminar la obligación de las empresas con beneficios de pagar al Tesoro Público por el coste de los trabajadores mayores de 50 años en los despidos colectivos. La patronal también quiere suprimir la exigencia a las empresas de ofrecer un plan de recolocación a los trabajadores afectados.

## El impago de la tasa de basuras es causa de desahucio

Mercedes Serraller. Madrid

El Tribunal Supremo (TS) ha establecido que la tasa de basuras es un concepto asimilado a la renta de alquiler y que su impago puede suponer la resolución del contrato y el desahucio del inquilino en el caso de los arrendamientos de renta antigua, es decir, los regidos por la Ley de 1964.

Así lo establece en una sentencia que rechaza el recurso presentado por la inquilina de un piso de renta antigua de Granollers (Barcelona) y confirma el fallo de la Audiencia Provincial de Barcelona, que declaró resuelto el contrato de arrendamiento y condenó a la inquilina a desalojar la vivienda y a pagar a la dueña del piso la cantidad que le debía en concepto de tasa de basura.

Para el Supremo, la cuestión jurídica que se plantea es determinar si el importe de la tasa de recogida de basuras debe considerarse una cantidad asimilada a la renta de modo que su impago sea causa de resolución del contrato conforme a la citada ley.

La inquilina se negaba al pago porque consideraba que el importe “no le era repercutible al no haber sido pactado en el contrato y además que el recibo que se le reclamaba no era correspondiente a la finca que ocupaba”.

Los dos argumentos son rechazados porque el recibo sí correspondía a la finca en cuestión y, el segundo, porque de acuerdo a la citada ley que regula aquel alquiler, no era necesario que dicho pago fuera recogido en el contrato, ya que es un mandato legal.

Así, el Alto Tribunal destaca que según la citada norma existen cantidades asimiladas a la renta cuyo pago ha de asumir el inquilino por mandato legal, empleando una fórmula abierta que ha de ser completada con las que en cada momento establezca la legislación. El objetivo, según el Supremo, es proteger al propietario frente a los incumplimientos del arrendatario.

La sentencia considera la tasa de basuras como cantidad asimilada a la renta y que su pago debe ser asumido por el inquilino por tratarse de un servicio “en su beneficio exclusivo” y por mandato legal, ya que la Ley Reguladora de las Haciendas locales establece que el sujeto pasivo de la tasa de basuras “lo es quien resulte beneficiado”.

## Cifuentes crea un nuevo organismo para ‘resucitar’ el extinto Consejo Consultivo

B.G. Madrid

La Comunidad de Madrid ha creado un nuevo organismo para sustituir el extinto Consejo Consultivo, cuya eliminación era uno de los puntos del acuerdo entre PP y Ciudadanos para la legislatura. La presidenta regional, anunció ayer la creación de una Comisión Jurídica asesora, también de funciones consultivas. También será un ente consultivo y no vinculante, aunque estará formado por letrados que accederán al cargo a través de un concurso

público. La anterior entidad estaba compuesta por expresidentes autonómicos y miembros designados por la Comunidad de Madrid.

La nueva Comisión Jurídica estará formada por ocho vocales, nombrados tras un concurso público, y podrán acceder a él funcionarios públicos del Cuerpo de Letrados de la Comunidad adscritos a la Abogacía General y con más de 10 años de antigüedad. El Ejecutivo regional no ha especificado aún la remuneración al cargo.

El mandato será de seis años, “pudiendo volver a ser nombrados en periodos alternos”, especificó ayer el Ejecutivo en un comunicado.

La Comunidad de Madrid adelantó la creación de este ente en septiembre pasado, cuando presentó el proyecto de supresión del Consejo Consultivo. El equipo de Cristina Cifuentes ha asegurado que la eliminación del ente público supondrá un ahorro para los contribuyentes madrileños de 2,3 millones de euros anuales.

La nueva Comisión Jurídica contará “con plena autonomía jerárquica, orgánica y funcional”, y su presidente y secretario serán elegidos por sus propios miembros, sostiene la Comunidad. Las reclamaciones en materia de acceso a la información pública y entidades locales, que antes estaba en manos del Consejo Consultivo, y las competencias en sanciones en materia de buen gobierno, pasarán a ser resueltas por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública.



La presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes.